

Sala General

*Acuerdo No. 012
Mayo 18 de 2022*

Por el cual se modifica el Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica.

*La Sala General
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
considerando:*

Que en la sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, el Consejo Superior se encargó de analizar el Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica, luego de lo cual recomiendan a la Sala General su aprobación.

Que mediante Acuerdo No. 013 de noviembre 26 de 2020, la Sala General aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica.

Que se busca generar un plan de mejoramiento y evolución del Modelo Educativo, con el propósito de dinamizar el Proyecto Educativo Institucional -PEI- en su dimensión filosófica para que responda a la misión, la visión y el Propósito Superior de la Institución y, además que responda a la transformación de las condiciones sociales, incluidos los sistemas y las formas de educación, motivadas por los últimos eventos a los que se enfrenta la humanidad.

Que en reuniones del 11 y 12 de mayo de 2022, el Consejo Académico emitió concepto favorable sobre las actualizaciones al Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica.

Que en la sesión de la fecha, la Rectora y el Gerente General de la Universidad Ean informaron que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 017 de mayo 19 de 2021, mediante el cual la Sala General aprobó modificar el Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica, para aprobación de la Sala General.

Que es atribución de la Sala General en virtud del literal a. del artículo 20 de los Estatutos de la Universidad Ean, fijar la política general de la Institución.

Que por lo expuesto,

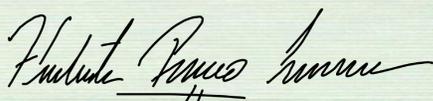
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Acuerdo No. 017 de mayo 19 de 2021, mediante el cual la Sala General aprobó modificar el Modelo Educativo de la Universidad Ean y su estructura pedagógica, la modificación del presente Acuerdo forma parte integral de este.

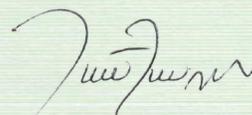
ARTÍCULO 2.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2022.



Herbert Perico Crissien
Presidente



Ingrid Agray Mongui
Secretario *Ad-hoc*